



IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO
NIT 900000585-1
CARRERA 4 # 16-180 - 7219744
Codigo Postal:

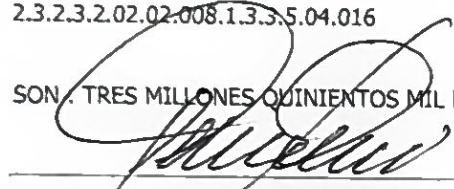
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000013

Fecha	2026-07-28	Identificación	9999999999-0
Tercero	VARIOS	Telefono	
Dirección			
Detalle	CONTRATO RESOLUCION 4753 EVALUACION PRUEBAS SABER		

Codigo

2.3.2.3.2.02.02.008.1.3.3.5.04.016

SON TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.


CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA
Aprobó

Nombre

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Valor

3,500,000.00

TOTAL

3,500,000.00


CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA
Elaboró



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA RÉGIMEN ESPECIAL SIN OFERTAS
RE 009 DE 2026

FECHA: 30 de julio de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación a la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, la Constitución Política en el artículo 2° establece que, "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" Que, por su parte, el artículo 67 de la misma Carta reza: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" está en la obligación de asegurar en todas sus instancias el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre los cuales se incluye servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y políticas que contribuyan a mejorar el bienestar de la comunidad educativa.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior y de fortalecer los procesos de preparación y acompañamiento académico de los estudiantes frente a las Pruebas SABER, se hace necesario adquirir material didáctico que contribuya al desarrollo de competencias, al afianzamiento de conocimientos y a la preparación adecuada de los estudiantes para la presentación de dichas evaluaciones.





Por lo anterior, la Institución Educativa Municipal "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" requiere contratar el suministro de material didáctico destinado a apoyar los procesos pedagógicos y académicos relacionados con la preparación para las Pruebas SABER, conforme a las necesidades institucionales y a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y demás condiciones definidas por la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO:

"SUMINISTRAR MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.M. 'LUIS EDUARDO MORA OSEJO' PARA LAS PRUEBAS SABER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE."

TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

ALCANCE DEL OBJETO: El valor del contrato será determinado y corresponderá al valor total de los bienes requeridos, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y las cantidades definidas por la entidad.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	CODIGO	SERVICIOS
SEGMENTO	60000000	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA	60100000	MATERIALES DIDÁCTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
CLASE	60101700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
CÓDIGO UNSPSC 60101727		

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Los elementos objeto del contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas y precios que se describen a continuación, debiendo cumplir con condiciones de calidad.

DETALLE	SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO	Cantidad	Valor Unitario	Total
	ESTUDIANTES GRADO 10°	316	\$11.000	\$ 3.476.000

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA



Para la contratación de suministro de material didáctico para el fortalecimiento de las competencias académicas y la preparación de los estudiantes de la I.E.M. 'LUIS EDUARDO MORA OSEJO' para las pruebas saber, se escogió como Modalidad de Selección de Régimen Especial sin Ofertas.

Debe observarse que se trata de una modalidad aplicable bajo circunstancias específicas, las que, para el presente caso, corresponden a lo determinado por la normatividad vigente, esto es, 17 del Decreto 4791 de 2008 que, respecto de las modalidades de contratación con presupuesto de los fondos de servicio educativo, dispone:

"Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Subrayado y negrita fuera de texto.

6.1. MARCO JURÍDICO:

Las normas que son aplicables a este estudio previo que justifica contratación directa son:

- a) Constitución Política Colombiana
- b) Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- c) Decreto 4791 de 2008, Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
- d) Decreto 1510 de 2003, Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- e) Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- f) Ley 1474 de 2011, por medio del cual se expide el estatuto Anticorrupción.
- g) Decreto ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- h) Decreto 1082 de 2015, Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional
- i) Normas civiles y comerciales pertinentes.
- j) Manual de contratación de la Institución Educativa y demás disposiciones reglamentarias, que las modifiquen, complementen o sustituyan.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA:



Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, deben acreditar que cuentan con capacidad jurídica para presentar la propuesta y celebrar el contrato, y que desarrollan actividades económicas o comerciales relacionadas con el suministro, comercialización, distribución, producción y/o venta de material didáctico, pedagógico, educativo, escolar o bienes similares o conexos al objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, debe relacionarse con el objeto del contrato.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

REQUISITOS HABILITANTES:

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales, Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas.
- b) Formato de hoja de función pública
- c) Oferta económica suscrita.
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- h) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- k) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- n) Paz y salvo municipal.
- o) Libreta Militar.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN.





El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.476.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO. El valor del presente contrato se estima de acuerdo con los precios unitarios descritos en la ficha técnica, es decir solo cancelaran los suministros efectivamente entregados.

9. FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago por el valor total del contrato, previa entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA INSTITUCIÓN cuenta con la disponibilidad para atender el presente proceso de selección con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales, para la vigencia 2026:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2026000013	31/07/2026	2.3.2.3.2.02.02.008.1.3.3.5.0 4.016	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 3.500.000
TOTAL				\$ 3.500.000

NOTA 1: El presupuesto asignado para el proceso de selección comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA (siempre y cuando aplique) será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Institución Educativa, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.





ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 20, numeral 6., del Decreto 1510 de 2013, la Institución Educativa considera como riesgos que puedan afectar el contrato los siguientes:

RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los productos.
- b) Falta de calidad de los productos suministrados.

Tipificación: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas del contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, o en todas aquellas donde el Contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: La garantía del presente contrato por parte del CONTRATISTA será entendida como la entrega de los productos necesarios para el normal funcionamiento académico y administrativo de la Institución, se prescinde de la garantía, dado que no hay riesgo posible de incumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.

- a) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
- b) Cambios normativos o de legislación tributaria.

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes.

Asignación: Cuando, se modifiquen las tarifas de impuestos o se crean nuevos, la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son de responsabilidad total y absoluta del Contratista.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Para los efectos de la presente contratación son riesgos imprevisibles:

- a) Riesgo de Suspensión del Contrato.

Tipificación: Cuando el contrato debe ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto sumadministrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: será responsabilidad total de la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo, los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la institución no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES





9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos para tal efecto.
2. Suministrar y entregar el material didáctico objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, características y demás condiciones establecidas por la Institución Educativa Municipal "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" y las contenidas en la oferta presentada.
3. Entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", dentro del plazo de ejecución establecido y en las condiciones acordadas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, idóneos y aptos para la finalidad prevista, y que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas por la entidad.
5. Disponer del transporte, embalaje, empaque y demás medios necesarios para realizar la entrega de los bienes, garantizando su adecuada conservación y evitando daños, deterioros o afectaciones que comprometan su calidad o funcionalidad.
6. Reemplazar, a su costa y dentro del término que establezca la entidad, los bienes que presenten defectos, daños, deterioro, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y demás condiciones exigidas, sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar.
7. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Presentar la factura electrónica correspondiente a los bienes efectivamente suministrados, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en concordancia con la oferta económica presentada y el valor contractual.
9. Acreditar, cuando haya lugar, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás aportes legalmente exigibles, como requisito para el trámite de los pagos.
10. Cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas del contrato y ejecutar el objeto contractual de manera eficiente, eficaz, responsable y dentro del plazo establecido.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación, circunstancia o eventualidad que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual o la entrega de los bienes.
12. Mantener indemne a la Institución Educativa Municipal "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" frente a reclamaciones de terceros que se originen por hechos u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y finalidad del contrato, así como las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales que resulten aplicables.

9.2. OBLIGACIONES DE LA I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO":

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.





3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. y aquellas dispuestas en la ley 80 de 1993.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato se realizará en la sede central de la IEM Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo de la ciudad de San Juan de Pasto y en la totalidad de sedes alternas, conforme a las necesidades de la institución.

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución, y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

10.3. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones para la contratación. Si ésta no cumple con las condiciones, verificará el cumplimiento de los requisitos con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso será ejercida por el señor, ANÍBAL RICARDO VILLOTA NARVÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12991422, docente de la IEM Luis Eduardo Mora Osejo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los Tres (3) meses subsiguientes, será practicada directa y unilateralmente por la Institución y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.





13. ANALISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de material didáctico para el fortalecimiento de las competencias académicas y la preparación de los estudiantes de la I.E.M. 'LUIS EDUARDO MORA OSEJO' para las pruebas saber.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

13.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Institución Educativa Luis Eduardo Mora Osejo, para cubrir sus necesidades requiere la contratación de suministro de material didáctico para el fortalecimiento de las competencias académicas y la preparación de los estudiantes de la I.E.M. 'LUIS EDUARDO MORA OSEJO' para las pruebas saber

13.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el mercado existe una pluralidad de personas naturales y jurídicas dedicadas a la producción, comercialización, distribución y suministro de material didáctico, pedagógico, educativo y escolar, con capacidad para atender los requerimientos establecidos por la Institución Educativa Municipal "LUIS EDUARDO MORA OSEJO".

14. ANEXOS:

- 14.1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 14.2. Cotizaciones.
- 14.3. 13.3. Contrato.


MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
RECTOR





Pasto, 30 de julio de 2026

SEÑORES:

TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS

preparate@entrenando.com.co

Cordial saludo,

La Institución Educativa Municipal LUIS EDUARDO MORA OSEJO, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01-2026 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de suministro, con objeto *"SUMINISTRAR MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.M. 'LUIS EDUARDO MORA OSEJO' PARA LAS PRUEBAS SABER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE."* para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial sin ofertas.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

"SUMINISTRAR MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.M. 'LUIS EDUARDO MORA OSEJO' PARA LAS PRUEBAS SABER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE."

2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El Lugar de ejecución del presente contrato se realizará en la sede central de la IEM Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo de la ciudad de San Juan de Pasto y en la totalidad de sedes alternas, conforme a las necesidades de la institución.

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución, y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

3. FORMA DE PAGO.





El pago del valor total del contrato se realizará un único pago por el valor total del contrato, previa entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.476.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. SOPORTE PRESUPUESTAL.

LA INSTITUCIÓN cuenta con la disponibilidad para atender el presente proceso de selección con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales, para la vigencia 2026:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2026000013	31/07/2026	2.3.2.3.2.02.02.008.1.3.3.5.04.016	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 3.500.000
TOTAL				\$ 3.500.000

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del treinta (30) de julio de 2026, en la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo.

7. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que requiera la Institución Educativa.

7.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la oficina de pagaduría de la institución educativa en sobre cerrado, indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación.



El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

7.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
2. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
3. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
5. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
6. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
7. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
8. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
9. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
10. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
11. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.



12. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
13. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
14. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
16. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
17. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

8. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa evaluará la oferta de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa IETABA y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

9. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
Envío de la invitación Régimen especial sin ofertas, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 30 de julio de 2026
Cierre del proceso	11:00 a.m. del 03 de agosto de 2026





Evaluación y análisis de ofertas.	03 de agosto de 2026
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el pecio más bajo.	04 de agosto de 2026
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	05 de agosto de 2026
Elaboración y firma del contrato	05 de agosto de 2026

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, deben acreditar que cuentan con capacidad jurídica para presentar la propuesta y celebrar el contrato, y que desarrollan actividades económicas o comerciales relacionadas con el suministro, comercialización, distribución, producción y/o venta de material didáctico, pedagógico, educativo, escolar o bienes similares o conexos al objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, debe relacionarse con el objeto del contrato.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

REQUISITOS HABILITANTES:





- a. Fotocopia de la cédula para personas naturales, Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas.
- b. Formato de hoja de función pública
- c. Oferta económica suscrita.
- d. Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales.
- e. Diligenciar y suscribir el Anexo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- f. Fotocopia del RUT.
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- h. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- k. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- l. Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- m. Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- n. Paz y salvo municipal.
- o. Libreta Militar.

La presente INVITACIÓN, se emite a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
RECTOR
IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.278.793**

MOYA ZAMORA
APELLIDOS

NELLY CECILIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
POPAYAN
(CAUCA)

01-FEB-1979

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

20-FEB-1997 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100100-65127383-F-0025278793-20050118

0243905017N 02 161349182



Recibo No. 10392641, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GQR5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS
Nit.: 830098137-2
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1132308-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 15 de octubre de 2021
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 2 # 43 - 56
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: preparete@entrenando.com.co
Teléfono comercial 1: 6025243143
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 2 # 43 - 56
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: preparete@entrenando.com.co
Teléfono para notificación 1: 6025243143
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10392641, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GQR5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.0000037 de Notaria 7 de Bogotá D.C. del 17 de enero de 2002 inscrito en la Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2002, con el No. 00813751 del Libro IX, Se constituyó TECNOLOGIA EDUCATIVA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 015 del 25 de septiembre de 2021 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 18635 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

Por escritura pública No. 3056 de Notaria 23 de Cali (valle del cauca) del 2 de septiembre de 2014, inscrito en la Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2014 con el No. 01868127 del Libro IX, Cambio su nombre de TECNOLOGÍA EDUCATIVA LIMITADA POR el de TECNOLOGÍA EDUCATIVA SAS.

Por escritura pública No. 3056 de la Notaria 23 de Bogotá D.C., del 2 de septiembre de 2014, inscrito en la Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2014 con el No. 01868127 del libro IX, Se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinido

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: a) compra. Distribución, suministro, asesoría y ventas de toda clase de productos educativos, evaluaciones educativas, cursos de orientación educativos, materiales didácticos, libros, folletos, revistas. Módulos, seriados, asesorías pedagógicas y mantenimiento preventivo y (sic) de equipos de cómputo, dentro del territorio nacional. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar, y enajenar inmuebles, dar o recibir dineros (sic) celebrar toda clase de actos o contratos convenientes para el desarrollo del objeto social, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad garantía de las operaciones que celebre, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, endosarlos, descargarlos, etc. Y en

Recibo No. 10392641, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GQR5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

general, realizar toda clase de operaciones comerciales, o financieras que se relacionen directamente con el objeto social. B) en general ejecutar actividades comerciales con todo lo referente al sector educativo. C) la importación y exportación de todo bien y servicio fabricado en Colombia y en el exterior. D) la compra de importación de materia prima y elementos análogos. E) en general la celebración de toda clase de actos y contratos sobre bienes muebles o inmuebles que contemplen el desarrollo de su actividad principal, en desarrollo del objeto social de la sociedad podrá celebrar contratos de intervención de capital en acciones, bonos, cédulas, títulos valores y parte de interés social en otras sociedades civiles o comerciales, la inversión de bienes inmuebles urbanos o rurales y la administración de los mismos, y en general hacer cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, por conducto de su representante legal, toda clase de operaciones y celebrar y ejecutar toda clase de contratos sobre bienes muebles e inmuebles que se relacionen con el objeto pretendido por la sociedad o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades, así mismo, podrá realizar otra actividad económica lícita en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$15.000.000
No. de acciones: 15.000
Valor Nominal: \$1.000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$15.000.000
No. de acciones: 15.000
Valor Nominal: \$1.000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$15.000.000
No. de acciones: 15.000
Valor Nominal: \$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien ejercerá también la función de gerente general. La representación legal de la sociedad contara con un suplente este cargo lo ejercerá el subgerente general.

Recibo No. 10392641, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GQR5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: facultades del representante legal y gerente general. 1-la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se haber reservados los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantías de sus obligaciones personales. 2. Facultades del subgerente general: el subgerente general quien a su vez ejercerá el cargo de suplente cuando la sociedad lo requiera, tendrá las mismas facultades de gerente general y podrá hacer usos de sus plenas facultades en los siguientes casos: -por las normas previstas en el código de comercio, código civil y demás normas legales. -por muerte del gerente general. -por imposibilidad de poder desarrollar sus funciones. -por ausencia injustificada del cargo superior a treinta días. -por licencia de vacaciones, maternidad, incapacidad médica, enfermedad y demás. -por renuncia del cargo. -por destitución del cargo, previo decisión de la junta de accionistas. -por voluntad de las partes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 24 del 23 de mayo de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2025 con el No. 12345 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	NELLY CECILIA MOYA ZAMORA	C.C.25278793
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN CARLOS MOYA ZAMORA	C.C.75073037

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

Recibo No. 10392641, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GQR5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 015 del 25/09/2021 de Asamblea De Accionistas	18635 de 15/10/2021 Libro IX
ACT SN del 08/10/2021 de Asamblea De Accionistas	18995 de 22/10/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 8559

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS CALI
Matrícula No.:	778874-2
Fecha de matricula:	19 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 44 # 3 - 56
Municipio:	Cali

Recibo No. 10392641, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GQR5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,473,063,600

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 10392641, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GQR5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



Ciudad y fecha: Cali, 05 de Agosto del 2026

Institución: I.E.M Luis Eduardo Mora Osejo

Cali, Valle

Cordial saludo

Con la presente nos permitimos dar a conocer la cotización de nuestros productos y servicios para el período 2026-2027.

Por más de 25 años, en **EntreNando** hemos acompañado a las instituciones educativas de Colombia en su camino hacia la excelencia. No solo aplicamos pruebas: transformamos la evaluación en una experiencia de crecimiento institucional. Nuestra certificación ICONTEC ISO 9001 (SC-CER98397), por más de 15 años, garantiza confianza, precisión y valor pedagógico en cada proceso.

OBJETIVO

Desarrollar simulacros tipo Saber 11 que permitan evaluar el nivel de desempeño de los estudiantes, identificar fortalezas y oportunidades de mejora por competencias, y suministrar información útil para orientar estrategias de mejoramiento institucional antes de la presentación de la prueba oficial.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Entrega de simulacros, los cuales reproducen la estructura, el nivel de dificultad y las competencias evaluadas por el ICFES.

Las pruebas evalúan las siguientes áreas:

- Lectura Crítica
- Matemáticas
- Sociales y Ciudadanas
- Ciencias Naturales
- Inglés

Cada estudiante presenta un examen bajo condiciones similares a las de la prueba oficial, permitiendo familiarizarse con el formato, el tiempo de aplicación y el tipo de preguntas.





BENEFICIOS PARA LA INSTITUCIÓN

La aplicación de los simulacros permitirá:

- Identificar fortalezas y debilidades académicas de los estudiantes.
- Obtener información por competencias y componentes evaluados.
- Realizar seguimiento al desempeño institucional.
- Diseñar planes de mejoramiento basados en resultados.
- Familiarizar a los estudiantes con la metodología de la Prueba Saber 11.
- Disminuir la ansiedad frente a la evaluación oficial.
- Facilitar el análisis de resultados por parte del equipo directivo y docente.

RESULTADOS E INFORMES

EntreNando entregará a la institución:

- Informe individual por estudiante de forma física y virtual
- Informe consolidado por grupo de forma virtual.

Los cuales incluyen:

- Resultados por competencias y componentes.
- Niveles de desempeño.
- Reportes estadísticos para el análisis institucional.
- Los resultados estarán disponibles mediante la plataforma EntreNando Interactivo, permitiendo la consulta de informes y el análisis detallado de cada evaluación.

PRECIOS

Producto / Servicio	Descripción	Valor \$
Simulacro Saber 10° y 11°	Estructura y niveles de desempeño iguales a la prueba real: Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés.	\$ 11.000

PLATAFORMA ENTRENANDO INTERACTIVO

La plataforma permite:

Para los estudiantes

- Consultar sus resultados.
- Revisar cada pregunta presentada.
- Identificar respuestas correctas e incorrectas.
- Analizar las explicaciones de cada pregunta.



Para la institución:

- Consultar resultados consolidados.
- Obtener estadísticas por grupo y área.
- Analizar fortalezas y oportunidades de mejora.
- Descargar informes institucionales.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Tiempos de calificación: el tiempo de entrega de resultados es de máximo 8 días hábiles a partir del momento en que las hojas de respuesta llegan a EntreNando para calificación. Puede variar si las hojas no tienen códigos, están sin listas o contienen grupos mezclados.

Resultados: la entrega de resultados es virtual, a través de la plataforma EntreNando Interactivo. Estudiantes y docentes consultan informes, gráficos y explicaciones desde cualquier dispositivo, sin costo adicional.

Envíos y devoluciones: los pedidos deben realizarse con 3 días hábiles de anticipación, sujetos a disponibilidad de material. Conforme a la Ley 1480 de 2011, puede retractarse de su compra hasta cinco (5) días hábiles después del envío, previo pago. Los costos de envío no están **incluidos**; el costo de los envíos están incluidos.

“EntreNando no solo evalúa: transforma la experiencia educativa y fortalece los resultados institucionales.”

Quedamos atentos a cualquier inquietud. Cordialmente,

María Lorena Muñoz

Asesora comercial

Cel: 3023378317 WhatsApp 3023378317 · www.entrenando.com.co

Tecnología Educativa SAS · NIT 830.098.137-2



GERENTE: NELLY CECILIA MOYA ZAMORA

CERTIFICA

La Empresa TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A.S, con Nit. 830.098.137-2, se encuentra a paz y salvo con todos los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Icbf y Sena): Aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión y Arp), cancelados a través del operador aportes en línea.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1240 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes.

Se expide la presente certificación en Santiago de Cali a los (4) días del mes de agosto de 2026.


TED
Tecnología
Educativa SAS
NIT: 830.098.137-2

NELLY MOYA
GERENTE

email: **prepareate@entrenando.com.co**

Atención al cliente Nacional: **Cel.: 300 653 5561**

EntreNando es calidad



SC-CER98397

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cali, 04 de agosto del 2026

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL - LUIS EDUARDO MORA OSEJO

Pasto – Nariño

Referencia: Contrato suministro material didáctico prueba saber 11°.

OBJETO: “Suministro, por parte de EntreNando S.A.S., de material educativo especializado para la preparación de las Pruebas Saber 11 a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LUIS EDUARDO MORA OSEJO, con el fin de fortalecer las competencias académicas de los estudiantes y contribuir al mejoramiento de sus resultados en las evaluaciones externas”

Nelly Cecilia Moya, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.278.793 expedida en Popayán, actuando en calidad de persona natural **PROPONENTE** dentro del proceso de contratación de la referencia, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

Mediante la suscripción del presente documento, el **PROPONENTE** asume los siguientes compromisos:

1.1. No ofrecer, prometer, entregar ni autorizar sobornos, dádivas, beneficios indebidos o cualquier otra forma de ventaja económica o de cualquier naturaleza a servidores públicos, contratistas, particulares o terceros, con el propósito de obtener beneficios, influir directa o indirectamente en las decisiones relacionadas con el proceso de contratación o favorecer la celebración, ejecución, modificación, terminación o liquidación del contrato que llegue a suscribirse.

1.2. No realizar, permitir ni autorizar que terceros actúen en mi nombre para ofrecer, prometer, entregar o gestionar pagos, dádivas, beneficios indebidos o cualquier otra ventaja dirigida a influir de manera irregular en las actuaciones o decisiones relacionadas con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato.

1.3. Cumplir en todo momento las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, especialmente las relacionadas con la contratación estatal, la transparencia, la integridad, la prevención de la corrupción y el cumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del proceso de contratación y del contrato que eventualmente se suscriba.

1.4. No ofrecer, prometer, entregar ni realizar pagos, dádivas o beneficios indebidos a los servidores públicos, contratistas o demás personas vinculadas con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL “LUIS EDUARDO MORA OSEJO”**, ni a terceros que puedan ejercer influencia directa o indirecta sobre las decisiones relacionadas con el proceso de contratación.

1.5. Abstenerme de realizar acuerdos, actuaciones, prácticas o conductas que tengan por objeto o efecto restringir la libre competencia, alterar la transparencia del proceso de contratación, generar ventajas indebidas o afectar la selección objetiva.

1.6. No celebrar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión, la distribución indebida de contratos o la manipulación del proceso de contratación.

1.7. Suministrar información veraz, completa, clara y oportuna durante el proceso de contratación y, en caso de celebrarse el contrato, durante su ejecución, absteniéndome de presentar documentos o información falsa, inexacta, incompleta o que pueda inducir a error a la entidad.

1.8. Informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL “LUIS EDUARDO MORA OSEJO”** sobre cualquier situación que pueda constituir un conflicto de intereses o que pueda afectar la transparencia, imparcialidad o legalidad del proceso de contratación o de la ejecución contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EI PROPONENTE reconoce y acepta que el incumplimiento de los compromisos asumidos mediante la suscripción del presente documento podrá dar lugar a la aplicación de las consecuencias y medidas previstas en la Constitución Política, la ley, las normas aplicables al proceso de contratación y las condiciones establecidas por la entidad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales, civiles y penales a que haya lugar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación expresa de aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los veintiocho (04) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



Nelly Cecilia Moya Zamora

Cédula de Ciudadanía N° 25278793 de Popayán.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141183133269			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830098137		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
				14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS		36. Nombre comercial	
		37. Sigla TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Cali	
41. Dirección principal CL 2 43 56		42. Correo electrónico preparete@entrenando.com.co		43. Código postal	
44. Teléfono 1 6025243143		45. Teléfono 2 3013706076			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
476120000117		856020000117		8559	
51. Código		52. Número establecimientos			
		1			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-06-24 / 07:59:48PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre MOYA ZAMORA NELLY CECILIA		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830098137	2	TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TECNOLOGIA EDUCATIVA LTDA	CALLE 2 NO 43-56	CALI-VALLE	5243143	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-06	2026-07	463861291		9507711140	E	2026/07/09	2026/07/08	BANCO DAVIVIENDA	\$25,286,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No	Identificación	Nombre	ing	re	ta	ta	vs	co	sl	ige	lm	va	av	vc	vi	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
SUCURSAL: TECNOLOGIA EDUCATIVA LTDA (47 Afiliados)																		\$102,565,717	\$16,560,500				\$102,565,717	\$4,105,800				\$102,565,717	\$4,105,800				\$102,565,717	\$514,000		\$0	\$0		\$25,286,100
Centro de Trabajo: CALI (47 Afiliados)																		\$102,565,717	\$16,560,500				\$102,565,717	\$4,105,800				\$102,565,717	\$4,105,800				\$102,565,717	\$514,000		\$0	\$0		\$25,286,100
Ciudad: CALI Depto: VALLE (47 Afiliados)																		\$102,565,717	\$16,560,500				\$102,565,717	\$4,105,800				\$102,565,717	\$4,105,800				\$102,565,717	\$514,000		\$0	\$0		\$25,286,100
1	CC	1085311458	AGREDA LEYDI													230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS012	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF57	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600		
2	CC	16916441	ARIAS RICARDO													25-14	30	\$3,510,000	\$561,600	EPS010	30	\$3,510,000	\$140,400	CCF57	30	\$3,510,000	\$140,400	14-4	30	\$3,510,000	0.522%	\$18,400	30	\$0	\$0	Si	\$860,800		
3	CC	1107053064	ARROYO YENCY													230201	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC24	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF57	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600		
4	CC	1144068327	BARRERA MERILYN													230201	29	\$2,235,127	\$357,700	EPS005	29	\$2,235,127	\$89,500	CCF57	29	\$2,235,127	\$89,500	14-4	29	\$2,235,127	0.522%	\$11,700	29	\$0	\$0	Si	\$548,400		
5	CC	1144068327	BARRERA MERILYN									L				230201	1	\$77,074	\$12,400	EPS005	1	\$77,074	\$3,100	CCF57	1	\$77,074	\$3,100	14-4	1	\$77,074	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$18,600		
6	CC	1109115518	BOLAÑOS CARLOS								X					25-14	3	\$175,091	\$28,100	EPS010	3	\$175,091	\$7,100	CCF57	3	\$175,091	\$7,100	14-4	3	\$175,091	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	Si	\$42,300		
7	CC	1109115518	BOLAÑOS CARLOS													25-14	27	\$1,575,815	\$252,200	EPS010	27	\$1,575,815	\$63,100	CCF57	27	\$1,575,815	\$63,100	14-4	27	\$1,575,815	0.522%	\$8,300	27	\$0	\$0	Si	\$386,700		
8	CC	1143859105	BOLAÑOS JUAN													230301	30	\$1,839,250	\$294,300	EPS010	30	\$1,839,250	\$73,600	CCF57	30	\$1,839,250	\$73,600	14-4	30	\$1,839,250	0.522%	\$9,700	30	\$0	\$0	Si	\$451,200		
9	CC	1010129337	BOTINA ANGELA													230201	29	\$1,692,542	\$270,900	EPS005	29	\$1,692,542	\$67,800	CCF57	29	\$1,692,542	\$67,800	14-4	29	\$1,692,542	0.522%	\$8,900	29	\$0	\$0	Si	\$415,400		
10	CC	1010129337	BOTINA ANGELA									L				230201	1	\$58,364	\$9,400	EPS005	1	\$58,364	\$2,400	CCF57	1	\$58,364	\$2,400	14-4	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$14,200		
11	CC	25422769	CAMPO CRISTOBALINA													25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS010	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF57	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600		
12	CC	1010033385	CHAVES KELLY									L				230301	1	\$61,309	\$9,900	ESSC18	1	\$61,309	\$2,500	CCF57	1	\$61,309	\$2,500	14-4	1	\$61,309	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$14,900		
13	CC	1010033385	CHAVES KELLY													230301	29	\$1,777,942	\$284,500	ESSC18	29	\$1,777,942	\$71,200	CCF57	29	\$1,777,942	\$71,200	14-4	29	\$1,777,942	0.522%	\$9,300	29	\$0	\$0	Si	\$436,200		
14	CC	1108638425	CHAVEZ LIZETH													230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS005	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF57	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600		
15	CC	1193412604	DIAZ MARIA													230201	23	\$1,342,361	\$214,800	EPS002	23	\$1,342,361	\$53,700	CCF57	23	\$1,342,361	\$53,700	14-4	23	\$1,342,361	0.522%	\$7,100	23	\$0	\$0	Si	\$329,300		
16	CC	1193412604	DIAZ MARIA									X				230201	7	\$408,545	\$65,400	EPS002	7	\$408,545	\$16,400	CCF57	7	\$408,545	\$16,400	14-4	7	\$408,545	0.000%	\$0	7	\$0	\$0	Si	\$98,200		
17	CC	14621260	DORADO DARIO													230201	23	\$1,342,361	\$214,800	EPS018	23	\$1,342,361	\$53,700	CCF57	23	\$1,342,361	\$53,700	14-4	23	\$1,342,361	0.522%	\$7,100	23	\$0	\$0	Si	\$329,300		
18	CC	14621260	DORADO DARIO									X				230201	7	\$408,545	\$65,400	EPS018	7	\$408,545	\$16,400	CCF57	7	\$408,545	\$16,400	14-4	7	\$408,545	0.000%	\$0	7	\$0	\$0	Si	\$98,200		
19	CC	1005706949	ESCOBAR ANDRES													230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS017	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF57	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600		
20	CC	1109665649	ESTUPIÑAN ASLY													25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS012	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF57	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600		
21	CC	1111658095	FLOREZ YERLY													230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS010	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF57	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600		
22	CC	1107051181	GAVIRIA YINA													230301	30	\$2,417,300	\$386,800	EPS010	30	\$2,417,300	\$96,700	CCF57	30	\$2,417,300	\$96,700	14-4	30	\$2,417,300	0.522%	\$12,700	30	\$0	\$0	Si	\$592,900		
23	CC	1088824930	GETIAL JUAN													230301	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC18	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF57	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600		
24	CC	1002927271	GOMEZ ANA													230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS005	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF57	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600		
25	CC	1144074245	GOMEZ JUNIOR													230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EPS010	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF57	30	\$2,200,000	\$88,000	14-4	30	\$2,200,000	0.522%	\$11,500	30	\$0	\$0	Si	\$539,500		
26	CC	1108643325	GOMEZ SANTIAGO	X												230201	29	\$1,692,542	\$270,900	EPS010	29	\$1,692,542	\$67,800	CCF57	29	\$1,692,542	\$67,800	14-4	29	\$1,692,542	0.522%	\$8,900	29	\$0	\$0	Si	\$415,400		

Página 2 de 3

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				47	\$16,560,500	\$0	\$0	\$16,560,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	16	\$6,964,200	\$0	\$0	\$6,964,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	20	\$5,973,200	\$0	\$0	\$5,973,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	11	\$3,623,100	\$0	\$0	\$3,623,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				47	\$514,000	\$0	\$0	\$514,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	47	\$514,000	\$0	\$0	\$514,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				47	\$4,105,800	\$0	\$0	\$4,105,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	47	\$4,105,800	\$0	\$0	\$4,105,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				47	\$4,105,800	\$0	\$0	\$4,105,800
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	4	\$283,900	\$0	\$0	\$283,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	3	\$213,900	\$0	\$0	\$213,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	14	\$1,655,500	\$0	\$0	\$1,655,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$282,600	\$0	\$0	\$282,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$73,600	\$0	\$0	\$73,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	5	\$389,000	\$0	\$0	\$389,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	\$370,800	\$0	\$0	\$370,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	\$696,300	\$0	\$0	\$696,300
TOTAL				47	\$25,286,100	\$0	\$0	\$25,286,100

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299113250



PIB
10:07:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS identificado(a) con NIT número 8300981372:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

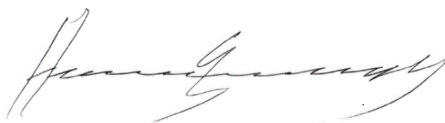
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 10:49:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25278793
Código de Verificación	25278793260708104956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

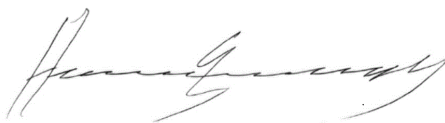
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 10:50:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300981372
Código de Verificación	8300981372260708105035

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:32 AM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **25278793**

Apellidos y Nombres: **MOYA ZAMORA NELLY CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2026 11:17:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **25278793** y Nombre: **NELLY CECILIA MOYA ZAMORA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143522563** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES

Cali, 10 de agosto de 2026

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL - LUIS EDUARDO MORA OSEJO

Pasto – Nariño

NELLY CECILIA MOYA ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.278.793 expedida en Popayán, actuando en calidad de persona natural **PROPONENTE**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés establecida en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y aplicables, que me impida participar en el presente proceso de contratación o celebrar y ejecutar el contrato con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL “LUIS EDUARDO MORA OSEJO”**.

La presente certificación se expide para los fines propios del proceso de contratación de la referencia y se firma en la ciudad de Cali, a los Diez (10) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

NELLY MOYA

C.C. 25.278.793 de Popayán

email: **prepareate@entrenando.com.co**

Atención al cliente Nacional: **300 653 55 61**

Cali PBX: **602 524 3143**

EntreNando es calidad



SC-CER98397



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25278793 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/07/2026 09:01 AM



Código Verificación: **WFQG4JPA97**

Válida hasta: **28/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202622534
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS con identificación No. 830098137, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, así como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2026-07-31

Válido Hasta: 2026-09-29

Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

Javier Armando Rosero
Subsecretario De Ingresos

La expedición del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalización y determinación del municipio en materia tributaria y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en [www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal](http://www.pasto.gov.co/Tramites_y_servicios/Paz_y_salvo_Municipal) o en la secretaría de Hacienda de Pasto.
e-mail: sistemas@haciendapasto.gov.co- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar



ACTA DE EVALUACIÓN PROCESO No. RE 009-2026

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No. RE 009-2026

Siendo las 11:00 p.m. del 05 de agosto de 2026, se reunieron el Rector de la Institución Educativa LUIS EDUARDO MORA OSEJO, con los integrantes del Comité Evaluador, con el fin de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No. RE 009-2026, cuyo objeto es *"SUMINISTRAR MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.M. 'LUIS EDUARDO MORA OSEJO' PARA LAS PRUEBAS SABER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE."*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ	Rector Institución Educativa	X	
CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA	Pagador Institución Educativa	X	
CAROLINA PACHAJOA SOTO	Almacenista Institución Educativa	X	

TEMAS

Realizar el estudio consolidado de las ofertas recibidas para contratar el suministro de material didáctico para el fortalecimiento de las competencias académicas y la preparación de los estudiantes de la I.E.M. 'LUIS EDUARDO MORA OSEJO' para las pruebas saber, establecido en el estudio previo y la invitación publica RE 009-2026

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 03-2025 del 14 de abril de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, para la contratación de régimen especial de la Institución Educativa "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", se presenta a continuación el Estudio de Evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selectivo de la referencia.

1. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo estipulado en el proceso de régimen especial sin ofertas, se presentaron las siguientes propuestas:

No. de Propuesta	Proponente	Nit – C.C.	Precio Ofertado en números	Orden de elegibilidad
01	TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS	830098137-2	\$ 3.476.000	1



02	LOS TRES EDITORES SABER	7.694.0839-5	\$ 3.500.000	2
----	--------------------------------	--------------	--------------	---

De lo anterior se tiene que la oferta más favorable de acuerdo con el orden de elegibilidad es la presentada por **TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS** identificado con NIT 830098137-2

De acuerdo con la Invitación Publica RE 009-2026, y el manual de contratación, "EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Por lo anterior para el presente proceso se debe hacer la verificación de requisitos al oferente **TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS** identificado con NIT 830098137-2

OFERENTE No. 1 **TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS** identificado con NIT 830098137-2

1.1. Evaluación Oferta

El rector MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ, presenta al comité evaluador y asesor el cuadro que contiene la verificación jurídica de los documentos aportados por El Oferente **TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS** identificado con NIT 830098137-2.

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
PERSONAS JURÍDICAS: Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.	CUMPLE
Cédula de Ciudadanía de la persona natural	NO APLICA
Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE
Hoja de vida de la función pública	CUMPLE



Fotocopia de la Libreta Militar para personas de sexo masculino menores de 50 años, si es persona natural, si es persona jurídica debe aportar el documento correspondiente al representante legal. O demostrar haber definido la situación militar mediante certificado.	NO APLICA
Fotocopia del RUT de la persona jurídica o persona natural	CUMPLE
Certificado de aportes a seguridad social.	CUMPLE
Certificado Compromiso Anticorrupción.	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales del proponente o de la persona jurídica y su representante legal.	CUMPLE
Consulta de antecedentes de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE
Certificado de medidas correctivas de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE
Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE
Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2022 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE



PAZ Y SALVO MUNICIPAL Aportar paz y salvo municipal vigente, donde conste que el proponente se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuestos, tasas y contribuciones municipales, así por concepto de Multas y sanciones.	CUMPLE
PROPUESTA DE SERVICIOS	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo reseñado en procedencia, se pasa en forma sucesiva a evaluar el cumplimiento de la capacidad jurídica en los siguientes términos:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA
TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS identificado con NIT 830098137-2	HABILITADO

2. PRECIO OFERTADO

El precio ofertado es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.476.000), valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado, razón por la cuales es posible aceptar el ofrecimiento.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador recomienda adjudicar al proponente **TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS** identificado con NIT 830098137-2, el proceso de la referencia.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 11:30 p.m. del 05 de agosto de 2026.

COMITÉ EVALUADOR

Mario F. Martínez N.

MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVÁEZ

RECTOR

Carlos Humberto Rosero Timana
CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA
PAGADOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Carolina Pachajoa Soto
CAROLINA PACHAJOA SOTO
ALMACENISTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



CONTRATO NO.	RE 009-2026	FECHA:	05/08/2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO"		
NIT:	900.000.585-1		
CONTRATISTA:	TECNOLOGÍA EDUCATIVA SAS		
NIT:	830098137-2		
REPRESENTANTE LEGAL	NELLY CECILIA MOYA ZAMORA		
C.C.	25.278.793		
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO		
MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ , en calidad de Rector, actuando en nombre y representación de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", identificado con NIT. 900.000.585-1, en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto N° 2301 del 04 de julio de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" , por una parte; y por la otra, TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS , identificado con NIT 830098137-2, el cual, es representado por NELLY CECILIA MOYA ZAMORA , quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	"SUMINISTRAR MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.M. 'LUIS EDUARDO MORA OSEJO' PARA LAS PRUEBAS SABER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE."		
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución, y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiséis (2026).		
3) OBLIGACIONES:	En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos para tal efecto. 2. Suministrar y entregar el material didáctico objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, características y demás condiciones establecidas por la Institución Educativa Municipal "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" y las contenidas en la oferta presentada. 3. Entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", dentro del plazo de		



	ejecución establecido y en las condiciones acordadas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. - Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, idóneos y aptos para la finalidad prevista, y que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas por la entidad. - Disponer del transporte, embalaje, empaque y demás medios necesarios para realizar la entrega de los bienes, garantizando su adecuada conservación y evitando daños, deterioros o afectaciones que comprometan su calidad o funcionalidad. - Reemplazar, a su costa y dentro del término que establezca la entidad, los bienes que presenten defectos, daños, deterioro, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y demás condiciones exigidas, sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar. - Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. - Presentar la factura electrónica correspondiente a los bienes efectivamente suministrados, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en concordancia con la oferta económica presentada y el valor contractual. - Acreditar, cuando haya lugar, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás aportes legalmente exigibles, como requisito para el trámite de los pagos. - Cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas del contrato y ejecutar el objeto contractual de manera eficiente, eficaz, responsable y dentro del plazo establecido. - Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación, circunstancia o eventualidad que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual o la entrega de los bienes. - Mantener indemne a la Institución Educativa Municipal "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" frente a reclamaciones de terceros que se originen por hechos u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato. - Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y finalidad del contrato, así como las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales que resulten aplicables.
4) VALOR:	El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.476.000), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5) FORMA DE PAGO:	Se realizará en dos pagos por valor de (\$1.738.000) pagaderos el primero el 31 de agosto de 2026 y el segundo el 31 de octubre, previa entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.



6) BANCARIA:	CUENTA		Ahorros		Corriente		N°		Banco:	
7) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para asumir el pago del valor del contrato, la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la(s) siguiente(s) cuenta(s):									
		CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor				
		20260000 13	31/07/2026	2.3.2.3.2.02.0 2.008.1.3.3.5. 04.016	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 3.500.000				
8) SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el señor ANÍBAL RICARDO VILLOTA NARVÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12991422, docente de la IEM Luis Eduardo Mora Osejo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades.									
9) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADE S.	El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO",. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).									
10) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.									
11) SUSPENSIÓN.	Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO",. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.									
12) CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo Mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro									



	de caracterización integral en los contratos que celebre la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", como titular de la información tiene derecho a conocer sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Alcaldía de Pasto por infracción de la ley estatutaria 1581 de 2012.
13) RELACIÓN LABORAL.	El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.
14) REGIMEN LEGAL.	El presente contrato se regirá por el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y demás normas concordantes, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen, complementen o sustituyan.
15) CAUSALES DE TERMINACIÓN.	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.
16) MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.-MULTAS: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.
17) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el profesional universitario del área de pagaduría, y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber: • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudios previos • Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. • Fotocopia de la matrícula profesional.



	• Copia de RUT o NIT • Certificado de registro de Hoja de vida. • Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años • Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1) • Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1) • Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. • Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía • Paz y salvo municipal • Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. • Registro presupuestal PARÁGRAFO ÚNICO: la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.
18) PROPIEDAD INTELLECTUAL.	De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y el la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conserva los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la ley 23 de 1982 y literales b) y c) del artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993.
19) CESIÓN.	De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito persona", y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO",.
20) INDEMNIDAD.	El contratista se obligará a mantener indemne a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", este requerirá a la I.E.M. "Luis EDUARDO MORA OSEJO", para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.
21) DECLARACIONES:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del



	Proceso y recibió de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
22) LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	El contratista debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales y fiscales, de igual manera la administración quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO".
23) NOTIFICACIONES:	El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos serán en la ciudad de Pasto-departamento Nariño- Colombia.
24) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del Compromiso.
POR I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" <i>Mario F. Martínez N</i> MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ Rector	POR (EL/LA) CONTRATISTA <i>Nelly Cecilia Moya Zamora</i> NELLY CECILIA MOYA ZAMORA Contratista



San Juan de Pasto, 4 de agosto de 2026

Señor:

ANIBAL RICARDO VILLOTA NARVAEZ
Docente

REF. DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE CONTRATO.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito informar que ha sido designado como supervisor del contrato RE-008 DE 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRAR MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.M. 'LUIS EDUARDO MORA OSEJO' PARA LAS PRUEBAS SABER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE."

La duración del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución

Atentamente,

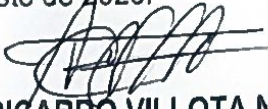
MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
Rector

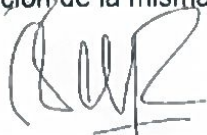


ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RE 009-2026	
Ciudad y fecha	San Juan de Pasto, 05 de agosto de 2026
Contratante	I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" NIT. 900.000.585-1
Representante legal	MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
C.C.	12.971.901
Contratista	TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS
NIT:	830098137-2
REPRESENTANTE LEGAL	NELLY CECILIA MOYA ZAMORA
C.C.	25.278.793
Objeto	"SUMINISTRAR MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.M. 'LUIS EDUARDO MORA OSEJO' PARA LAS PRUEBAS SABER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE."
Valor	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.476.000), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución, y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).
Forma de pago	Se realizará un único pago por el valor total del contrato, previa entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.
Fecha de finalización	31 de octubre de 2026
C.D.P. No.	2026000013
Supervisor(a)	ANÍBAL RICARDO VILLOTA NARVÁEZ

En la presente fecha, 05 de agosto de 2026, en el Despacho de la rectoría de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", se reunieron, por una parte, el(a) señor ANÍBAL RICARDO VILLOTA NARVÁEZ, en calidad de Supervisor(a) del Contrato de la referencia, y por otra NELLY CECILIA MOYA ZAMORA representante legal de TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS, con el fin de dar inicio al contrato referido. Una vez perfeccionado el contrato de suministro para suministrar material didáctico para el fortalecimiento de las competencias académicas y la preparación de los estudiantes de la I.E.M. 'LUIS EDUARDO MORA OSEJO' para las pruebas saber, y constatado el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su inicio.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes el 05 de agosto de 2026.


ANIBAL RICARDO VILLOTA NARVAEZ
Supervisor del Contrato


NELLY CECILIA MOYA ZAMORA
Contratista

